



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO
2009-2015

OM-DT-330/2009.
Noviembre 11, de 2009.

“2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto”.

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE.
ITURBIDE No. 410, CENTRO HISTÓRICO, S.L.P.
P R E S E N T E.

En respuesta a su escrito de solicitud de información que presentó ante el Módulo de Atención en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Oficialía Mayor, solicitando se le proporcione lo siguiente:

“Copia simple del contrato, convenio y/o documentos mediante los que se haya concesionado u otorgado en comodato, o cualquier otra figura jurídica, el Centro de Convenciones frente al Parque Tangamanga I a persona físico o moral, para la administración y uso de ese bien inmueble.”

Sobre el particular y habiéndose cubierto el pago relativo a la reproducción de documentos a que refiere el artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, exhibiendo el recibo que tiene el número de folio 110000209, emitido por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, le entrego anexo al presente 34 copias fotostáticas simples que corresponden a la información requerida, en los términos que establece el artículo 73, de la Ley antes citada.

El presente se emite de conformidad con los artículos 31, fracción XIV y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 6° y 7°, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL OFICIAL MAYOR.

C.P. JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL.



OFICIALIA MAYOR
DEL
PODER EJECUTIVO

- c.c.p.- DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ.- Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.
- c.c.p.- LIC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN SANTILLÁN.- Secretario General de Gobierno.
- c.c.p.- LIC. ALFONSO FRANCISCO ANAYA OLALDE.- Contralor General del Estado.
- c.c.p.- C.P. CIPRIANO HERVERT ZUVIRI.- Contralor Interno en la O.M.
- c.c.p.- Minutario/Expediente No. OM/SI-028/2009.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO DEL LIC. HÉCTOR VEGA ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA C.P. PATRICIA ELIZABETH VELIZ ALEMÁN, SECRETARIA DE TURISMO; Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "AMH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARI CARMEN BASURTO GARCÍA ROJAS; ASIMISMO A QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es propietario de un inmueble situado en la ciudad capital del propio Estado, identificado como Macro lote 1 ubicado en el sector del Plan Maestro, aprobado por la Autoridad Municipal con fecha 17 de enero de 2005, el cual consta de seis hectáreas y que fue adquirido por compra que hizo a la sociedad mercantil Desarrollo del Pedregal de San Luis, S.A. de C.V., según consta en el instrumento número treinta y cuatro mil dos, Libro mil ciento setenta y tres otorgado ante la fe del Lic. Mauricio Mier Padrón, Notario Público adscrito a la Notaría Pública No. 15 de la ciudad de San Luis Potosí, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 247239 a Fojas 133 del Tomo 4785 de Escrituras Públicas.
- b) De su propio peculio, sobre el terreno descrito en el punto que precede, actualmente está realizando la construcción del **CENTRO DE CONVENCIONES SAN LUIS POTOSÍ**, en adelante y para los efectos de interpretación de este instrumento "EL CENTRO" y/o "el inmueble".
- c) Dicho inmueble, **EL CENTRO**, contará al momento de su terminación con una superficie construida de 45,658 m² (cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados), de los cuales 5,054 m² (cinco mil cincuenta y cuatro metros cuadrados) se podrán destinar para Convenciones; 10,419 m² (diez mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados) se podrán destinar para Exposiciones e incluirá Torre Corporativa de hasta 2,828.28 m² (dos mil ochocientos veintiocho punto veintiocho metros cuadrados); entre otras áreas de acuerdo al "Anexo A denominado Distribución y uso de Áreas del Centro de Convenciones", y que se agrega a este instrumento formando parte integrante del mismo.

Mari Carmen Basurto García Rojas
1

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ESTADO":

- a) El Ciudadano C.P. Marcelo de los Santos Fraga, fue elegido Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, según se advierte de la Declaratoria de validez de la elección correspondiente publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Agosto del año 2003; y con ese carácter conferido Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a los artículos 72, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los artículos 2°, 9° y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la propia entidad federativa.
- b) El Lic. Héctor Vega Robles, Secretario General de Gobierno, refrenda los actos del Titular del Ejecutivo conforme al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo para ejercer dicho cargo.
- c) El C.P. Humberto Picharra Carrete, Oficial Mayor, asiste al Titular del Poder Ejecutivo, en razón de recaer en la Oficialía Mayor el manejo del patrimonio inmobiliario del Estado, conforme a lo señalado por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo para ejercer dicho cargo.
- d) La C.P. Patricia Elizabeth Veliz Alemán, Secretaria de Turismo, asiste al Titular del Poder Ejecutivo, en calidad de responsable de la dependencia del ramo, conforme a los artículos 25 y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo para ejercer dicho cargo.
- e) Que corresponde a la Secretaría de Turismo, como dependencia integrante de **EL ESTADO**, aplicar y en su caso determinar los mecanismos, a fin de estimular la inversión turística hacia los nuevos desarrollos; así como proponer y aplicar estrategias y mecanismos para mejorar la oferta turística estatal, entre otras atribuciones.
- f) Que puede realizar eventos masivos a su criterio, para lo cual requiere contar con los espacios específicos al fin y sin que le represente costo alguno.

may 3
2

- g) Reservarse el derecho de utilizar para sí las instalaciones de **EL CENTRO**, y en coordinación y con apoyo de **AMH** llevar a cabo acciones conjuntas para mantenerlo en óptimas condiciones de operación, en apego a lo establecido en las cláusulas que adelante se pactan.
- h) Que para los efectos legales a que hubiere lugar, se designa como domicilio en Palacio de Gobierno ubicado en Jardín Hidalgo No. 11 Altos, Zona Centro, en el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí.

II.- Declara **AMH**:

- a) Estar legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública N° 27,449 de fecha 4 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario Público N° 70, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad, bajo el Folio Mercantil Número 228,930 con fecha 3 de diciembre de 1997.
- b) Que de conformidad con los estatutos de la sociedad, se establece que tiene por objeto en forma enunciativa más no limitativa, entre otras actividades, la celebración de instrumentos como el que ocupa.
- c) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este Contrato y que a la fecha no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna, de conformidad con el instrumento No. 32,686, de fecha 27 de marzo de 2007, levantado ante la fe del Notario Público No. 70 Lic. Pedro Vázquez Nava, con ejercicio en el Distrito Federal.
- d) Que está al corriente en sus obligaciones de carácter fiscal, siendo su RFC AMH-970904-3N1.
- e) Que forma parte del grupo empresarial Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (Grupo CIE), y tiene la capacidad técnica, económica, jurídica, administrativa y operativa para comparecer y obligarse en los términos de esta relación contractual.

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (Grupo CIE) es una empresa que inició hace dieciocho años y hoy en día es líder del entretenimiento en América Latina, que ha consolidado un modelo de negocio con socios que cuentan con contenidos y tecnología de clase mundial, logrando retener la mayor parte de la cadena de valor del entretenimiento, enfocados en el fortalecimiento de la estructura financiera del grupo y con ello generar crecimiento rentable y sostenido.

Mary B

Grupo CIE tiene una amplia experiencia en la administración y operación de diversos recintos, entre otros, Centro Banamex, Auditorio Coca Cola, Autódromo Hermanos Rodríguez, Centro Cultural Telmex, Palacio de los Deportes, Teatro Blanquita, Teatro Metropolitán y Vive Cuervo Salón.

AMH es la única concesionaria del inmueble conocido como Hipódromo de las Américas de la Ciudad de México, en el que se encuentra el centro de exhibiciones, congresos y convenciones más grande de Latinoamérica, actualmente conocido como "Centro Banamex", en cuyas instalaciones se han celebrado toda clase de exposiciones, congresos y convenciones, tales como Lucha Libre La Experiencia, Coca Cola Celebra Fútbol, Salón Internacional del Automóvil México, Congreso Mundial del SIDA, Foro Mundial del Agua y Congreso Nacional del Compromiso Social por la Calidad de la Educación.

- f) Que designa para todos los efectos a que haya lugar, el domicilio ubicado en Avenida Conscripto Número 311, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, en México, Distrito Federal.

III.- Declaran **LAS PARTES**:

- a) Que los siguientes son conceptos que serán utilizados en este instrumento, a razón de lo siguiente:

a.1) Acta de Entrega-Recepción: Se refiere al acta que con motivo de la entrega de la posesión de **EL CENTRO**, con las limitativas de dominio y demás pactadas a favor de **EL ESTADO**, será elaborada por **LAS PARTES** para la debida identificación del inmueble de este contrato al momento de su entrega a favor de **AMH**; y que incluirá de manera enunciativa más no limitativa los planos de conjunto, técnicos, arquitectónicos e instalaciones, así como las memorias de cálculo y descripciones generales del proyecto, y que firmada por ambas partes formará parte integrante de este contrato a manera de "Anexo B denominado Planos de Conjunto: Técnicos, Arquitectónicos e Instalaciones, así como las memorias de cálculo y descripciones generales del proyecto".

a.2) Equipo y Mobiliario: Se refiere en forma enunciativa más no limitativa, a mesas, sillas, manteles, y demás que sea necesario a criterio de **LAS PARTES** para el debido cumplimiento del objeto de este contrato.

a.3) **EL ESTADO**: Se refiere, además de lo señalado en el inicio de este contrato, a las dependencias y entidades que conforman la administración pública en los términos que establece el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

a.4) **LA SECRETARIA**: Se refiere a la Secretaría de Turismo, o la denominación o dependencia que le sustituya, la cual forma parte integrante de **EL ESTADO**.

a.5) Mejora (s) útil (es) y/o necesaria (s): Se refiere a aquellas que por su naturaleza, y atendiendo a las condiciones de **EL CENTRO, LAS PARTES** pacten incorporar al mismo en forma previa y por escrito a su realización.

a.6) Mantenimiento menor: Se refiere a la labor de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo sobre el inmueble, que no implique problemáticas ni daños estructurales no acreditables a **AMH**; y que se realice de conformidad con el calendario de mantenimiento que se agrega a manera de "Anexo C denominado Alcances de Mantenimiento" a este instrumento formando parte integrante del mismo.

a.7) Mantenimiento mayor: Se refiere a la labor de corrección en la estructura del inmueble y que no sea acreditable a **AMH**, y que será realizado por **EL ESTADO** y/o quien designe este último para este efecto en los términos previstos en el Anexo C.

a.8) Bitácora: Se refiere al instrumento técnico, que por medios remotos de comunicación electrónica por escrito u otros autorizados entre **LAS PARTES**; consigne el resultado de cada verificación y/o supervisión y/o cualquier otra acta que registre asuntos y eventos, y que por escrito sea levantada por **AMH** durante la ejecución del mantenimiento menor; documento el cual deberá ser firmado por el representante autorizado de **AMH**, formando parte integrante de este contrato como anexo al mismo, y constará en forma enunciativa mas no limitativa de los elementos siguientes:

- Acuerdos tomados.
- Manifestaciones y observaciones.

b) Reconocer recíprocamente la personalidad que ostentan.

c) Que los montajes y dimensiones señalados en el capítulo de Antecedentes de este documento jurídico, son conocidos en su alcance por **LAS PARTES** a la firma de este instrumento.

d) Que manifiestan los celebrantes su voluntad de suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Del objeto del Contrato.* Con la finalidad de posicionar a **EL CENTRO**, como lugar ideal para la realización de congresos, convenciones, incentivos, ferias, exposiciones, eventos sociales, culturales y musicales, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, así como un espacio multifuncional con una alta calidad de servicio, **AMH** y **EL ESTADO** comparecen a la firma de este instrumento, por medio del cual **AMH** deberá efectuar la promoción,

administración, comercialización, operación, funcionamiento, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de **EL CENTRO**; en apego a los términos y condiciones que se pactan en adelante.

SEGUNDA.- De la entrega-recepción de *EL CENTRO*. **LAS PARTES** pactan que **AMH** recibirá mediante levantamiento de acta de entrega-recepción el inmueble que ocupa.

Levantada el acta de entrega-recepción, **LAS PARTES** definirán mediante acuerdo por escrito que se agregue a manera de "Anexo D denominado *Requerimientos Adicionales Incorporados para la Operación de El Centro*" a este contrato, los requerimientos para la operación de **EL CENTRO**, dentro de un plazo que no excederá al 21 (veinte y uno) de septiembre de 2009 (dos mil nueve).

TERCERA.- Del nombre comercial de *EL CENTRO*. **LAS PARTES** pactan que es de su interés que **EL CENTRO** mantenga durante y aún después de la terminación de la vigencia de este instrumento contractual, el nombre comercial "CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ". Dicho nombre se considerará oficial para todo efecto, y no podrá alterarse, modificarse ni cambiarse bajo ninguna circunstancia sin importar su naturaleza; salvo permiso previo por escrito que otorgue **EL ESTADO**.

CUARTA.- De los requerimientos de funcionamiento de *EL CENTRO*. **AMH** podrá utilizar el equipo y mobiliario que sea conveniente a los intereses de esta relación contractual, y a lo pactado en objeto señalado en la cláusula Primera de este documento.

EL ESTADO atenderá a los requerimientos de la Fase que se estipulan en el "Anexo D denominado *Requerimientos Adicionales Incorporados para la Operación de El Centro*", siendo la misma condicionante para que **AMH** pueda cumplir con el objeto de este contrato, requerimientos los cuales deberán cumplimentarse en un plazo que no excederá al 21 (veinte y uno) de septiembre de 2009 (dos mil nueve).

QUINTA.- Del alcance en responsabilidad de *AMH*. **AMH** acepta desde este momento, que será el responsable de todos y cada uno de los equipos y mobiliario instalados en el inmueble, desde la fecha de entrega-recepción y hasta la devolución de **EL CENTRO** a **EL ESTADO**.

SEXTA.- De la ausencia de contraprestación. **LAS PARTES** pactan que **AMH** no recibirá de **EL ESTADO** retribución alguna por la administración, comercialización, operación, funcionamiento y mantenimiento del **CENTRO**.

SÉPTIMA.- Del beneficio a *EL ESTADO*. **EL ESTADO** tendrá acceso, a los diversos salones y/o espacios de **EL CENTRO**, para la realización y desarrollo de eventos de diversa naturaleza y hasta por las cantidades que se indican en el "Anexo E denominado *Disponibilidad de uso de espacios para Gobierno del*

Estado en el Centro de Convenciones y Exposiciones” y que forma parte integrante del presente documento.

LAS PARTES pactan que lo anterior no considera servicios adicionales, así como los servicios de alimentos y bebidas, de conformidad con lo dispuesto en mismo anexo referido.

En su caso, **EL ESTADO** suscribirá por sí o a través de las dependencias que lo integran, Contrato de Prestación de Servicios que corresponda con **AMH**.

Para efectos de lo anterior, **EL ESTADO** y/o dependencias del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, suscribirán con **AMH** el Contrato de Prestación de Servicios que corresponda, por lo que, **EL ESTADO** y/o las dependencias del Gobierno del Estado de San Luis Potosí no podrán ceder a cualquier tercero los derechos y obligaciones que deriven de los Contratos mencionados.

OCTAVA.- De la vigencia. La duración del presente Contrato será de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su firma, y podrá renovarse en forma automática hasta por el mismo plazo de 10 (diez) años, salvo lo que dispone la cláusula Novena siguiente.

NOVENA.- De la condición para renovación. **LAS PARTES** pactan que este instrumento podrá ser renovado en forma automática, siempre y cuando **AMH** haya logrado a satisfacción de **EL ESTADO** hasta el 70% (setenta por ciento) de los resultados proyectados por **AMH** según su propuesta original, en derrama económica que generará **EL CENTRO**, considerando la afluencia de visitantes y el número de eventos a **EL CENTRO**, independientemente de su composición y que a manera de parámetro se proyectan y se agregan a este documento firmado por ambas partes, formando parte integrante del mismo en el “Anexo F denominado *Proyección de eventos, visitantes y derrama económica*”.

Para efectos de lo anterior, **AMH** deberá durante la vigencia del presente instrumento, reportar a **LA SECRETARIA** en forma trimestral y en los términos y condiciones que esta última lo requiera, el número de eventos y asistentes a **EL CENTRO** hasta dicha fecha del reporte.

De esta manera, queda entendido por **LAS PARTES** que la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, iniciará a partir del 1 de noviembre de 2009, previa firma del Acta Entrega Recepción correspondiente.

DÉCIMA.- De la revisión de resultados. **LAS PARTES** acuerdan que durante el mes de septiembre de 2012 (dos mil doce), realizarán revisión de los avances y metas logradas en la prestación de los servicios materia del presente Contrato, incluyendo meta por número de visitantes, número de eventos y derrama económica; y de ser necesario, podrán realizar ajuste o replanteamiento de dichos avances, metas y objetivos, condicionantes de la vigencia de esta relación

may B
7

contractual, o en su caso proceder en los términos señalados en la cláusula Décima Primera siguiente.

Asimismo, durante el mes de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), **LAS PARTES** realizarán nuevamente revisión de los avances y metas logradas en el cumplimiento de los objetivos materia del presente Contrato, incluyendo meta por número de visitantes, número de eventos y derrama económica; y de ser necesario, podrán realizar ajuste o replanteamiento de dichos avances, metas y objetivos, condicionantes de la vigencia de esta relación contractual, con el objeto de analizar la renovación del mismo en los términos pactados en la cláusula Novena anterior.

EL ESTADO y **AMH** realizarán de común acuerdo, las encuestas que consideren convenientes para la medición de la satisfacción de los servicios que se prestan en **EL CENTRO**.

DÉCIMA PRIMERA.- De la terminación anticipada. **LAS PARTES** estipulan que este instrumento y sus anexos podrán darse por terminados en forma anticipada, cuando así lo consideren conveniente a sus intereses, sin necesidad de declaración judicial y mediante escrito que signado por ambas sea agregado a este instrumento.

No obstante lo anterior, **AMH** podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, previo aviso por escrito a **EL ESTADO**, con 90 noventa días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- De las causales de rescisión contractual.

- a) El incumplimiento de objetivos, según lo estipulado en la cláusula Novena de este contrato por parte de **AMH**;
- b) En su caso, la violación a las políticas de normatividad y lineamientos para el cuidado del inmueble para su mantenimiento menor por parte de **AMH**;
- c) El incumplimiento en el mantenimiento mayor por parte de **EL ESTADO**;
- d) La transferencia indebida de este contrato por parte de **AMH**;
- e) En general todo aquello que constituya un incumplimiento a lo pactado en este documento.

DÉCIMA TERCERA.- De las obligaciones que excedan la vigencia. En el supuesto de que **LAS PARTES** acuerden terminar en forma anticipada el presente Contrato y sus anexos, aceptan y convienen que por aquellos eventos que se encuentren contratados y que se realicen o realizarán en fecha posterior a la fecha de la terminación anticipada o a la vigencia pactada en la cláusula Octava, **EL ESTADO** pagará a **AMH** hasta el valor total del espacio contratado, o en su caso el saldo insoluto que corresponda al (os) evento (s).

DÉCIMA CUARTA.- De la devolución de EL CENTRO. Concluida la vigencia del presente instrumento y sus anexos, **AMH** entregará dentro de un plazo no mayor a

may 13
8

72 (setenta y dos) horas, la posesión a **EL ESTADO** del inmueble, sus mejoras útiles, necesarias, accesorios, modificaciones, incluyendo todos los bienes y derechos que conforman **EL CENTRO**.

DÉCIMA QUINTA.- *De obligaciones corporativas a cargo de AMH.* **AMH** deberá dar aviso a **EL ESTADO**, por escrito y con acuse de recibo, respecto de cualquier cambio en sus estatutos sociales o en la constitución de su capital.

EL ESTADO podrá consultar los estados financieros dictaminados de Grupo CIE, en la página de internet www.cie.com.mx.

DÉCIMA SEXTA.- *De los permisos y demás autorizaciones relacionadas.* **EL ESTADO** se obliga a obtener y a mantener vigentes por su propia cuenta y costo, las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran para realizar el acondicionamiento y/o remodelación de **EL CENTRO**, así como aquéllas que se requieran previamente al inicio de sus actividades, las de su funcionamiento y operación correspondientes.

EL ESTADO facilitará a **AMH** cualquier licencia, permiso, autorización, y en general, cualquier tipo de documento que se requiera para los efectos mencionados en el párrafo anterior.

AMH no será responsable en ningún momento, por el trámite, gestión, obtención, renovación y/o revalidación de las licencias, permisos y autorizaciones referidas.

El pago de todos los impuestos, derechos, aprovechamientos y en general todas las contribuciones federales, estatales y municipales que se generen, deberán ser pagados por la parte a la que corresponda y con la debida oportunidad, que cuiden del cumplimiento del objeto de este instrumento y sus anexos.

En tales condiciones, **EL ESTADO** realizará el pago del Impuesto Predial correspondiente al **CENTRO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- *De la contratación de proveedores y/o terceros.* **AMH** podrá contratar los proveedores y/o terceros para el cumplimiento del objeto del contrato; obligándose a sacar en paz y a salvo a **EL ESTADO** y liberarlo de cualquier reclamación que de cualquier naturaleza pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades para con dichos proveedores y/o terceros.

DÉCIMA OCTAVA.- *Del mantenimiento y su Bitácora.* **AMH** por su parte, tiene la obligación de realizar el mantenimiento menor tanto preventivo como correctivo de **EL CENTRO**, debiendo apegarse al programa de conservación periódica que se agrega en el "Anexo C denominado Alcances de Mantenimiento" a este documento formando parte integrante del mismo, el cual podrá ser modificado por **LAS PARTES** de considerarlo necesario, en los términos y condiciones que se pacta en este documento jurídico y sus anexos.

Por su parte, **EL ESTADO** realizará el mantenimiento mayor y especializado de **EL CENTRO** (mejoras y adecuaciones), cuando así lo requiera el inmueble y en apego a las revisiones estructurales al mismo, que lleve a efecto **EL ESTADO** por sí o por quien designe para este fin.

AMH avisará oportunamente a **EL ESTADO** sobre la necesidad de realizar cualquier mantenimiento mayor de **EL CENTRO**, por lo que **EL ESTADO** estará obligado a ejecutar, por su cuenta y costo, el mantenimiento mayor de que se trate en forma inmediata, por lo que **AMH** no tendrá responsabilidad alguna derivada de lo anterior. En caso de que **EL ESTADO** no realice el mantenimiento mayor en forma inmediata, **EL ESTADO** pagará a **AMH** los daños y perjuicios ocasionados por lo anterior.

Será obligación de **AMH** llevar en orden y al día Bitácora de los trabajos correspondientes a la conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de **EL CENTRO**; y efectuar los trabajos necesarios para su debida conservación en condiciones de desgaste por uso normal; incluyendo informe de manera anual a **EL ESTADO** del resultado de estos conceptos. Esto, sin perjuicio de las revisiones periódicas estructurales y de conservación, que pueda realizar este último al inmueble, previo aviso.

En caso de que **AMH** incumpla su obligación de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo, según el programa de conservación periódica que se agrega a manera de "Anexo C denominado Alcances de Mantenimiento" acordado; **EL ESTADO** podrá efectuarlo a su costa, obligándose la primera a reembolsar en un plazo no mayor a 30 días a partir de que hubiere recibido la factura correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- Del personal y ausencia de relación de carácter laboral. Ambas partes se obligan a desempeñar y a ejecutar los trabajos y servicios que resulten derivados de sus mutuas obligaciones y derechos establecidos en el presente instrumento, con personal propio, debidamente capacitado, incluyendo equipo y herramientas necesarias para tal fin.

Las partes pactan que esta relación contractual no es de índole laboral que implique subordinación entre **EL ESTADO** y **AMH**, o el personal a cargo de éste último, por lo que en todo caso **AMH** se obliga a sacar en paz y a salvo, bajo su costo y responsabilidad a **EL ESTADO**, de cualquier reclamación de carácter laboral que se pudiere presentar.

En caso de entablarse procedimiento judicial, administrativo, laboral o de cualquier naturaleza en contra de **EL ESTADO**, por empleados de **AMH**; éste deberá resarcir y hacerse cargo de todo gasto originado con tal motivo, incluyendo pago de honorarios a abogados, daños y perjuicios y todo aquel relacionado en forma directa e indirecta.

AMH conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente contrato, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo además cumplir con pago de cuotas del INFONAVIT, S.A.R., Impuesto Nóminas, en su caso, y demás cargas fiscales que eventualmente se pudieran aplicar.

VIGÉSIMA.- *Del alcance de la relación contractual.* **LAS PARTES** pactan que los términos, condiciones y provisiones de este Contrato serán obligatorios para cada una de ellas.

Cada una de **LAS PARTES** asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la realización del objeto de este instrumento. Este Contrato solamente tiene validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre **LAS PARTES**, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas, fiscales y de cualquier otra índole; por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir por motivo de estas relaciones comerciales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- *De la transferibilidad.* **LAS PARTES** acuerdan que este contrato y los derechos y obligaciones que del mismo emanen no podrán ser transferidos ni gravados total o parcialmente por **AMH** a ningún tercero; a menos que exista consentimiento otorgado por escrito por **EL ESTADO** con 90 (noventa) días naturales de anticipación a tal evento.

En el caso de que **AMH** transfiera sin haber recibido el consentimiento mencionado, esta será responsable de las implicaciones que de cualquier tipo se originen y de los daños y perjuicios ocasionados a **EL ESTADO** o a un tercero por tal motivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- *De la contratación de seguro.* **EL ESTADO** contratará con una Institución Aseguradora autorizada por la Ley aplicable, seguro de cobertura amplia a fin de asegurar el inmueble exclusivamente de cualquier falla o daño estructural superveniente, y en su caso garantizar la reconstrucción o reparación del inmueble en sus contenidos estructurales al estado que tenía al momento del siniestro y/o evento; incluyendo techos, muros, entre otros a través de la Fianza de Vicios Ocultos con vigencia de un año, pero que no impliquen mantenimiento preventivo y/o correctivo por parte de **AMH**.

EL ESTADO contratará durante la vigencia del Contrato y con una Institución Aseguradora autorizada por la Ley aplicable, un seguro de cobertura amplia para **EL CENTRO**, el cual deberá amparar los riesgos de incendio y explosión del inmueble, huelgas y alborotos populares, terremoto y/o erupción volcánica, fenómenos hidro-meteorológicos y demás similares, a fin de garantizar la

reconstrucción o reparación del inmueble, así como los contenidos de **EL CENTRO** al estado que tenía al momento del siniestro.

EL ESTADO proporcionará a **AMH** en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de firma del presente instrumento, copia de las pólizas de seguro respectivas que haya contratado de acuerdo a lo establecido en la presente Cláusula.

Por su parte, **AMH** contratará con una Institución Aseguradora autorizada por la Ley aplicable, seguro de cobertura amplia para **EL CENTRO**, que ampare la responsabilidad civil con terceros en sus bienes y personas por siniestros que deriven de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, así como mobiliario y equipo, nombrando como beneficiario a **AMH**.

AMH proporcionará a **EL ESTADO** en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de firma del presente instrumento, una copia de la póliza de seguro que haya contratado de acuerdo a lo establecido en la presente Cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- De la confidencialidad. **LAS PARTES** reconocen, aceptan y se obligan a no reproducir por ningún motivo, planos, información financiera, contable, legal, de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos, conceptos, diseños, procesos, técnicas, equipo, ideas, muestras, escritos, notas, planes de negocios, de mercadeo y comercialización, productos, servicios, listas de precios, proyectos o cualquier información que se le entregue o permita el acceso a ella, salvo autorización que previamente y por escrito otorguen para tales efectos.

Asimismo, **LAS PARTES** reconocen que toda la información inherente y relativa a sus obligaciones, derechos y cumplimiento con lo dispuesto en el presente Contrato es confidencial.

LAS PARTES acuerdan que para los efectos de este Contrato, no se considerará como información confidencial, y por lo tanto, no será causal de rescisión, aquella información que sea revelada en virtud de un requerimiento legal, en el entendido de que la parte requerida sólo podrá revelar la información que se le requiera legalmente y hará sus mejores esfuerzos para: (i) consultar de antemano con la otra parte acerca del cumplimiento de dicho requerimiento y, (ii) obtener trato confidencial para cualquier información confidencial que sea revelada en tal virtud.

VIGÉSIMA CUARTA.- Del caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito cualquier acontecimiento ajeno a la voluntad de **LAS PARTES** y que sea derivado de fenómenos naturales tales como, en forma enunciativa más no limitativa, terremotos, inundaciones, huracanes, deslaves, tormentas, tornados y cualquier otro fenómeno inevitable de la naturaleza; y por Fuerza Mayor todo acontecimiento derivado de la voluntad del hombre ocurrido de manera intencional y/o imprudencial, tales como de manera enunciativa más no limitativa, huelga

generalizada, guerras, invasiones, insurrecciones, manifestaciones, revueltas, motines, actos o hechos ilícitos de los usuarios o de terceros, incendios, así como acontecimientos exteriores, anormales y de carácter técnico fuera del dominio de la voluntad de **LAS PARTES**.

En el evento de caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a **AMH**, éste deberá solicitar por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos de su solicitud y anexando la recalendarización propuesta, la cual será, a criterio de **EL ESTADO** aceptada o rechazada según considere conveniente. Si la causa de la mora fuere imputable a **AMH**, **EL ESTADO** tendrá la facultad de exigir de inmediato el cumplimiento del contrato o determinar la rescisión contractual, sin detrimento de requerir a **AMH** por el pago de los daños y perjuicios que le fueren causados, en forma inmediata, y que sean determinados por Perito que para este efecto sea nombrado por **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA QUINTA.- *De las modificaciones.* **LAS PARTES** están de acuerdo en que este contrato y sus anexos, sólo podrán modificarse de común acuerdo y mediante la suscripción de convenio modificatorio signado por ambas, mediante los representantes que tengan suficiente personalidad y capacidad jurídica para tal efecto, y que se agregue a manera de anexo a este documento.

Por lo que cualquier modificación que se lleve a efecto sin cumplir con tales formalidades, no tendrá ni surtirá efecto legal alguno en perjuicio de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA SEXTA.- *Ausencia de vicios en el consentimiento.* **LAS PARTES** expresan que en este contrato no existe error, dolo, lesión, o cualquier otro vicio que pudiera originar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- *Del cambio en domicilios.* **LAS PARTES** se obligan a notificarse por escrito y en forma previa, de cualquier cambio de su domicilio manifestado en el apartado de Declaraciones de este documento, que se suscite durante la vigencia del mismo; en el entendido, que de no cumplirse con ello, las notificaciones que se efectúen en los domicilios anteriores surtirán todos sus efectos legales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- *De la Divisibilidad.* Si cualquiera de las cláusulas de este contrato resultare inválida o inejecutable, la misma se tendrá por no puesta pero no alterará la vigencia de las demás disposiciones, las que se interpretarán de tal forma que se obtenga el alcance más parecido a la intención original de las partes al suscribir este documento.

VIGÉSIMA NOVENA.- *De la omisión de reclamo.* La omisión de cualquiera de **LAS PARTES** para reclamar en cualquier instancia, en la estricta ejecución de cualquiera de las obligaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, no será interpretada como renuncia al derecho de reclamo correspondiente.

TRIGÉSIMA.- *Del Acuerdo Total.* El presente instrumento y sus anexos contiene la totalidad de los acuerdos entre las partes con relación al servicio que constituye su objeto; ningún cambio, renuncia o modificación será exigible a menos que conste por escrito y firmado por ambas partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- *Acerca de los Títulos.* **LAS PARTES** de común acuerdo establecen y reconocen que para el manejo más sencillo y ordenado del texto del presente contrato, se han establecido encabezados o títulos a cada una de las cláusulas, por lo que las partes únicamente se atenderán para los casos de interpretación del presente contrato, al contenido de las mismas y no al significado de cada encabezado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- *Del procedimiento conciliatorio.* Las partes pactan que en caso de presentarse alguna controversia, durante o después de estar vigente esta relación contractual, previa a recurrir a cualquier otra instancia arbitral o jurisdiccional se sujetarán, con estricto apego a la buena fe al procedimiento conciliatorio siguiente:

1. Suscitada una controversia la parte afectada avisará por escrito a la otra parte, dentro de un término de quince días hábiles a partir de tener conocimiento del evento controversial; incluyendo en su escrito de referencia una explicación detallada del motivo de inconformidad o desavenencia y agregando las constancias que en forma escrita auxilien al esclarecimiento del evento, y sus causales de origen.
2. Recibido el escrito explicativo y constancias, la otra parte contestará dentro del término de cinco días hábiles lo que considera conveniente a sus intereses agregando en su caso las constancias, que no hubieren sido aportadas y que contribuyan a esta conciliación.
3. Hecho lo anterior ambas partes concertarán una reunión conciliatoria, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la contestación señalada en el numeral anterior, y efectuaran los argumentos que estimen convenientes para lograr la conciliación y resolver la controversia.
4. En caso de lograr la conciliación, se dejará constancia por escrito del acuerdo logrado, y se considerará como cosa juzgada para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En caso de no lograr la conciliación, se asentarán por escrito las razones del resultado no conciliatorio, dejando a salvo el derecho de cada una de las partes para acudir a la instancia jurisdiccional pactada en la cláusula Trigésima Cuarta.

TRIGÉSIMA TERCERA.- *De los anexos.* **LAS PARTES** pactan que para la debida validez de los anexos a este instrumento, los mismos estarán supeditados a la firma de los representantes legales de ambas en los mismos, en la fecha que convengan, la cual deberá constar al calce del propio anexo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- De la jurisdicción. LAS PARTES pactan que para todo lo que se refiere a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México; renunciando en este momento a aquella que por su domicilio actual o futuro pudiere corresponderles.

El presente contrato se firma en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los cinco días del mes de agosto del año 2009, en tantos ejemplares como requiera, uno para cada una de las partes, y ante dos testigos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por **EL ESTADO**



C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

~~LIC. HÉCTOR VEGA ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO~~

~~C.P. HUMBERTO PICHARRA CARRETE
OFICIAL MAYOR~~

~~C.P. PATRICIA ELIZABETH VELZ ALEMAN
SECRETARIA DE TURISMO~~

Por **AMH**



LIC. MARI CARMEN BASURTO GARCIA ROJAS
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.

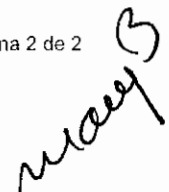
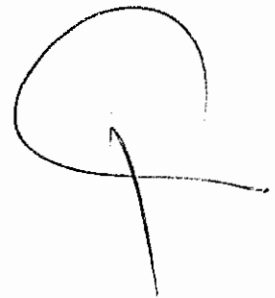
Testigo

Testigo

ANEXO A

Distribución y uso de áreas del Centro de Convenciones San Luis Potosí

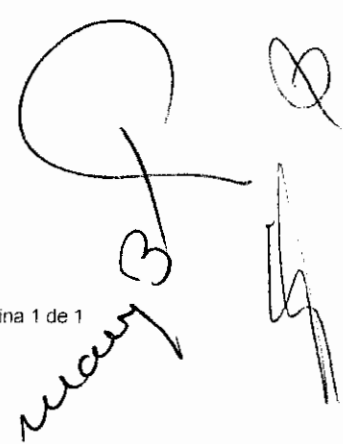
Concepto	Descripción	
Capacidades de Carga		
1 Piso Convenciones	350.00	Kg/m ²
2 Piso Exposiciones	82.50	Ton/m ²
Cajones de Estacionamiento		
1 Torre Corporativa	50	Cajones
2 Total de Cajones	563	Cajones
Alturas Libres		
1 Convenciones	6.50	Mts.
2 Exposiciones	9.00	Mts.
2 Torre Corporativa	3.00	Mts.
Acceso a Andenes Exposiciones		
1 Claro Libre	6.00	Mts.



Anexo B

Planos de Conjunto: Técnicos, Arquitectónicos e Instalaciones, así como de las Memorias de Cálculo y Descripciones Generales del Proyecto

1. Conjunto de Planos Arquitectónicos
2. Conjunto de Planos de Instalación Eléctrica
 - Memorias técnicas y descriptivas de instalación eléctrica
 - Planos de Sistema de Tierras
 - Planos eléctricos de iluminación
3. Conjunto de Planos de Instalación Sanitaria
 - Memorias técnicas y descriptivas de instalación sanitaria
4. Conjunto de Planos de Instalación Hidráulica
 - Memorias técnicas y descriptivas de instalación hidráulica
5. Conjunto de Planos de Instalación de Aire Acondicionado
 - Memorias técnicas y descriptivas de instalación Aire Acondicionado
6. Conjunto de Planos de Instalación de Voz y Datos
 - Incluye los enlaces con el proveedor del servicio
 - Incluye Red de voceo y Audio Ambiental
 - Incluye detallado de MDF y cuarto de Monitoreo
7. Conjunto de Planos de Instalación de Sistemas Especiales (Control de Acceso, Detección de Incendio y CCTV)
 - Memorias técnicas y descriptivas de Sistemas Especiales
8. Planos de Internet Inalámbrico
9. Planos de Instalación de Gas
 - Memorias técnicas y descriptivas de instalación de gas
10. Planos de señalización ruta informativa
11. Planos de Señalización Protección Civil
12. Planos de Líneas principales de alimentación eléctrica, aire acondicionado, Hidráulica. Voz y Datos
13. Manuales, Garantías y Pólizas de servicio de todos los equipos instalados se presenta con la entrega de los equipos.
14. Contacto con proveedores para soporte técnico
15. Licencia de Software de los equipos instalados
16. Acta de Entrega – Recepción.

Handwritten signature and initials in black ink, including a large circular mark and the name 'mary' written vertically.

ANEXO C

Alcances del Mantenimiento

1.- **SERVICIO**

El área de "**Mantenimiento**", ofrecerá el servicio de Mantenimiento Preventivo en base a una programación de actividades elaborada previamente y controlada por el equipo de "**AMH**". La programación de actividades será presentada, para su aprobación una vez efectuada la recepción de equipos y sistemas.

El área de cobertura para estos servicios será: el Centro de Convenciones San Luis Potosí en su totalidad.

1.1 **COORDINACIÓN**

- Coordinación general de los procesos de Mantenimiento Preventivo
- Seguimiento de actividades
- Identificación de áreas de oportunidad y mejora continua
- Control y administración de la información
- Control y administración de Ordenes de Trabajo
- Administración de recursos humanos.

1.2 **MANTENIMIENTO**

1.2.1. Durante el *Mantenimiento Preventivo*, "**Mantenimiento**" realizará actividades planeadas, programadas y presupuestadas para asegurar la operación de los sistemas o equipos, y para mantener en condiciones aceptables la función y apariencia de la estructura e infraestructura del inmueble.

1.2.2. "**Mantenimiento**" ejecutará los servicios de mantenimiento descritos, en las siguientes áreas:

1.2.2.1.- **Sistemas eléctricos:**

- Luminarias, balastos y accesorios.
- Centros de Carga, Tableros Eléctricos, Interruptores y Fusibles: limpieza exterior e interior con dieléctrico; reapriete de tornillería en general; ajuste de acoplamiento de tapas; identificación física de circuitos; verificación de aislamientos; revisión y ajuste de conexiones; registro de parámetros por fase (voltaje y amperaje).
- Contactos y Apagadores.
- Subestaciones eléctricas.
- Red Eléctrica Baja, Media y Alta Tensión.

1.2.2.2 **Sistemas electromecánicos:**

- Plantas de emergencia.
- Sistemas de bombeo hidráulico y de combustión (Primario y secundario).

ANEXO C

Alcances del Mantenimiento

- Compresores.
- Red contra incendio.
- Extractores.
- Inyectores.
- Aire acondicionado: Unidades paquete, UMA'S, ULA'S, Chillers, difusores, rejillas de retorno, cajas de servicio.

1.2.2.3 *Sistemas Hidrosanitario:*

- Muebles Sanitarios: Lavabos, tazas de baño (WC), mingitorios.
- Líneas de Servicio: Tubería hidráulica, drenajes, bajadas y registros de agua pluvial, residuales, red contra incendio.
- Coladeras.
- Cisternas.

1.2.2.4 *Calderetas.*

1.2.2.5 *Acabados arquitectónicos menores:*

- Herrería básica.
- Cancelería básica.
- Resanes, aplanados y pintura básica.
- Reparaciones menores de mobiliario.
- Cerrajería: Chapas; apertura de puertas, gavetas y archivos (previa autorización); reparación de cilindros; y, actualización de llaves.

1.2.2.6 *Coordinación de servicios de proveedores externos.*

Actividades realizadas por terceros que por su nivel de especialización sean requeridos para efectuar servicios en sistemas, equipos e infraestructura, así como los requeridos para eventos, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos.

"Mantenimiento", evaluará, seleccionará, coordinará y supervisará a los proveedores en las especialidades siguientes:

- Elevadores, Elevadores Montacargas y Escaleras Eléctricas.
- Mantenimiento mayor a subestaciones y plantas eléctricas.
- Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado y Chillers
- Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS's).
- Equipo de cocina.
- Automatización y seguridad.
- Mantenimiento especializado a equipos de audio y video.
- Montajes.
- Retiro de basura.
- Fumigaciones.
- Suministro de combustibles.

ANEXO C

Alcances del Mantenimiento

- Análisis y pruebas bacteriológicas de laboratorio en agua y aire.
- Estudios de laboratorio para análisis predictivos en cualquier elemento de la infraestructura y sus equipos.
- Jardinería.

1.2.2.7 Mantenimiento Mayor y Especializados

EL ESTADO realizará el mantenimiento Mayor y Especializado de **EL CENTRO** (mejoras y/o adecuaciones), cuando así lo requiera el inmueble y en apego a las revisiones estructurales y de equipamiento relacionados al mismo, que lleve a efecto **EL ESTADO** por sí o por quien designe para este fin.

- Fallas o cambios estructurales del inmueble
- Crecimiento de áreas con respecto al inmueble existente
- Cambio de subestaciones eléctricas si se requiriera una ampliación de carga
- Cambio de equipos de aire acondicionado si se requiriera una ampliación de carga para enfriamiento
- Adecuaciones necesarias para la ampliación de los montacargas (elevadores de servicio), en caso necesario.
- Crecimiento del área del estacionamiento

Todo aquello que por necesidad y debido al crecimiento, requiera una ampliación y se quede en forma definitiva, será considerado como mantenimiento mayor, el cual en su momento se negociará para su realización entre EL ESTADO y EL OPERADOR.

Todo aquel trabajo que se requiera para mantener en buena operación EL CENTRO, será considerado como un mantenimiento menor.

1.3 MESA DE AYUDA.

Escritorio de ayuda al usuario, al que se reportará vía telefónica, vía radio, medio electrónico o personalmente cualquier requerimiento de servicio o trabajo no programado, mismo que generará una Orden de Trabajo para ser atendida de acuerdo a los parámetros de prioridad establecidos, dándole seguimiento hasta su solución y efectuando una encuesta de calidad de servicio con los usuarios.

1.4 ORDENES DE TRABAJO (OT)

Prioridades y Tipos de Ordenes de Trabajo:

- **OT NORMAL**

Proveniente de rutinas de mantenimiento, previamente planeadas correspondientes a un mantenimiento preventivo, o correctivo menor.

ANEXO C

Alcances del Mantenimiento

- **OT ESPECIAL**

Para casos eventuales o extraordinarios, proveniente de rutinas de mantenimiento, identificación de áreas de oportunidad correspondientes a un mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo mayor.

Serán evaluadas y planeadas conjuntamente para determinar su factibilidad, tiempo de ejecución y presupuesto incurrido.

- **OT EMERGENCIA**

Se definirán y evaluarán conjuntamente, para establecer la manera de destinar los recursos humanos necesarios para su atención con el fin de evitar el detrimento de las actividades normales.

1.5 EQUIPO Y HERRAMIENTA

El personal técnico contará con el equipo y herramienta necesaria para el desempeño de sus actividades.

Uniformes

Herramientas de mano

Identificaciones

Equipo básico

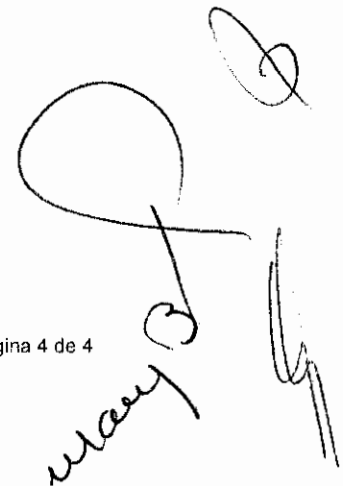
Equipo de comunicación

Equipo de seguridad

1.6 MATERIALES Y REFACCIONES

La totalidad de los materiales y refacciones que se utilicen, serán proporcionados por "**Mantenimiento**", así como la administración y control del almacén.

Se presentará mensualmente la lista de materiales y refacciones básicas para mantener los niveles de inventario adecuados, y en caso de existir requerimientos especiales, se presentará solicitud en su momento.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO D

Requerimientos para la Operación del Centro de Convenciones San Luis Potosí

Sistemas

1ª Fase

Propuesta	Estimado inversión (pesos)
1. Es necesario instalar cajas de servicio en el piso para las salas de exposiciones y los dos salones de convenciones grandes para voz, datos y otros servicios, en caso de no ser factible, dejar canalizaciones y salidas para distribuir los servicios.	Considerado en presupuesto
2. Adicionar cámaras de CCTV en el área de Bodegas (almacenes) ya que se realizan muchas transacciones de mercancías.	Considerado en presupuesto
3. Colocar cámaras de CCTV en los patios de maniobras.	Considerado en presupuesto
4. Reubicar las bocinas de Cocina y Bodegas, ya que al parecer sólo se utilizarán para voceo de emergencia el cual lo incluye el sistema de detección, o cambiarlo para uso local en la cocina.	Considerado en presupuesto
5. Aumentar el número de bocinas en las salas de exposiciones y los dos salones grandes de convenciones, para contar con un sistema confiable en caso de transmitir voz local.	Considerado en presupuesto
6. La instalación de las tiradas de las bocinas en cada nivel debe ser independiente por cada salón para utilizar estos equipos además de voceo y sonido ambiental para uso de los clientes y se debe considerar el equipo adicional, como amplificadores, para el servicio.	Considerado en presupuesto
7. Teniendo tiradas de las bocinas independientes es conveniente tener entradas para micrófonos tipo Canon, 2 o al menos 1.	Considerado en presupuesto
8. Adicionar control de acceso en todas las puertas de servicio, ya que observamos que para los salones de convenciones más pequeños no se tiene contemplada instalación.	Considerado en presupuesto
9. En el listado de equipo no viene incluido el equipo de voz y datos (Conmutador, switches, routers, etc.) aunque si viene marcado en planos, es necesario se entregue el recinto con este equipo instalado y configurado.	NO ESTA CONSIDERADO EN PROYECTO ORIGINAL, SE AGREGARÁ A PRESUPUESTO
10. En los dos salones más grandes de convenciones se deben adicionar, además de las cajas en el piso, más servicios de voz y datos en pared para distribución de	Considerado en presupuesto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO D

Requerimientos para la Operación del Centro de Convenciones San Luis Potosí

los mismos, al menos el doble de los marcados actualmente.	
11. En las salas de exposiciones, en caso de no colocar las cajas de servicio en el piso, es necesario adicionar más servicios en pared para distribución de los mismos, al menos el triple de los marcados actualmente.	Considerado en presupuesto (mediante cajas de servicio en piso)
12. El equipo e instalación que se tiene considerado para Alarma y Detección de fuego nos parece correcto, sólo requerimos la información de los sistemas de supresión de fuego por tipo de área como: salones, salas, oficinas, cuartos técnicos, cuartos eléctricos, etc. Ya que no viene.	Contemplado en proyecto original
13. No encontramos información específica de las instalaciones y el equipo del Servicio para Internet Inalámbrico (nodos, antenas, routers, etc), requerimos nos la proporcionen.	NO ESTABA CONSIDERADO EN PROYECTO ORIGINAL, YA SE INCLUYO EN PRESUPUESTO
14. Pendiente que revisemos a detalle la instalación y equipo de Control, pero observamos la filosofía del control y no encontramos ningún problema.	Contemplado en proyecto original
15. Contar con dimmeo (atenuación) en la iluminación de los salones de convenciones (tableros).	Considerado en presupuesto
16. Incluir en el SITE principal: piso falso, aire acondicionado independiente vía piso, detección ubicada en piso, supresión especial para no dañar equipos, etc.	Contemplado en proyecto original

2ª Fase

Propuesta	Estimado inversión (pesos)
1. Implementar sistema de control de iluminación con tableros independientes, para creación de escenas, dimmeo vía tableros digitales, etc.	Considerado en presupuesto
2. Instalación de aspersores para supresión de fuegos y alarmas.	No se instalarán aspersores, se manejará por medio de hidrantes de acuerdo a normas del Estado SLP. PUNTO CERRADO
3. Instalaciones de Video para transmisión de anuncios o de televisión por cable para los visitantes.	No está considerado nada en proyecto, seria de acuerdo a requerimientos del operador
4. Automatización Estacionamiento	Se realizarán únicamente canalizaciones, AGREGAR A PRESUPUESTO

may B

ANEXO D

Requerimientos para la Operación del Centro de Convenciones San Luis Potosí

Mantenimiento

1ª Fase

Propuesta	Estimado inversión (pesos)
1. Trinchera Exposiciones: Considerar caja de 3x100 amp., mínimo 3. No se considero alimentación a 220 y 440 V. para los salones.	Considerado en presupuesto
2. Salones de Convenciones: Se requiere instalar escalera marina para mantenimiento. Fabricar e instalar pasos de gato. Considerar caja de 3x100 amp., mínimo 3. Iluminación de emergencia a UPS lámparas PL 36 watts.	No hay espacio para instalar pasos de gato, se usará Genie
3. Mantenimiento de Cocina: Se requiere instalar escalera marina para mantenimiento. Instalar plataforma para mantenimiento. Instalar plafón en cocina. Sistema contra incendios ANZUR.	No se requieren pasos de gato ni plataforma de trabajo CONSIDERAR EN PROYECTO COCINA CONSIDERAN EN PROYECTO COCINA
4. Cocina: Considerar instalación eléctrica. Instalación de Aire Extracción. Esquinas de paredes requieren de esquineros de aluminio o solera. Sin Trampas de grasa. No se contemplo el piso, paredes y acabados.	Sólo se está considerando acometida de 40 KW. Considerado en proyecto. DE ESQUINEROS HACIA ABAJO CONSIDERAR EN PROYECTO COCINA
5. Sistema de Cámaras de Congelación: Se requiere instalar escalera marina para mantenimiento. Instalar plataforma para mantenimiento. Fabricar e instalar pasos de gato.	No son necesarios estos puntos por las adaptaciones proyectadas en obra
TOTAL FASE 1	

2ª Fase

Propuesta	Estimado inversión (pesos)
1. Salas de Exposiciones: No se puede Colgantear. SIN Iluminación de emergencia a UPS lámparas PL 36 watts. SIN caja de Piso, sería necesario cablear nuevamente.	Ya está todo considerado en obra y presupuesto
2. Pasillo de Servicio No se considero: Considerar caja de 3x100 amp., mínimo 2.	Considerado en presupuesto
3. Acceso Principal: Considerar caja de 3x100 amp., mínimo 3.	Considerado en presupuesto

ANEXO D
Requerimientos para la Operación del Centro de Convenciones
San Luis Potosí

Faltan contactos de 127 Volts, para apoyo en eventos. Iluminación de emergencia a UPS lámparas PL 36 watts.	
4. Oficinas Sótano: Considerar instalación eléctrica independiente en las oficinas. Considerar extracción de aire en bodegas.	Considerado en modificaciones de obra
5. Área de Mantenimiento: Se requiere instalar un área de servicio (mantenimiento y limpieza). Instalar plataforma para mantenimiento. Considerar caja de 3x100 amp. Faltan contactos de 127 Volts, para equipos. Iluminación para el taller.	CB PRESENTA NUEVA PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESTA AREA
6. Pólizas de Mantenimiento para los sistemas instalados: Planta de emergencia [2=> 270 y 400 KVA] Hidroneumático y Sistema Contra Incendio 13 lts/seg, Cisterna 481 m3, 150 y 300 m3 Escaleras eléctricas y elevadores [8]. Calentadores de Agua, no se contemplan. Subestación eléctrica 1,100 y 800 KVA. Equipos de Aire Acondicionado 4 Chillers de 240 Tons y 2 de 16 Tons. UPS, no se contemplo. Gas, No se contemplo instalación.	ESTA CONSIDERADO EN ENTREGA DE OBRA DE CADA PROVEEDOR
TOTAL FASE 2	

Operaciones

Señalización	Incluir en presupuesto
--------------	------------------------

Alimentos y Bebidas

Proyecto Cocina	Incluir en presupuesto
-----------------	------------------------

ANEXO E
Disponibilidad de uso de espacios para Gobierno del Estado en el Centro de Convenciones
San Luis Potosí

Concepto	Años										Total
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Crédito para Gobierno del Estado (Pesos)	\$ 898,361	\$ 2,698,361	\$ 2,436,066	\$ 1,836,066	\$ 1,836,066	\$ 1,573,770	\$ 1,573,770	\$ 1,311,475	\$ 1,049,180	\$ 786,885	\$ 16,000,000
Precio por Metro Cuadrado	\$ 20.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 30.00	
Crédito Gobierno del Estado (Metros Cuadrados)	44,918	89,945	81,202	61,202	61,202	52,459	52,459	43,716	34,973	26,230	548,306

unam B

24 de Agosto de 2009

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Eventos al Centro de Convenciones San Luis Potosí

Congresos Nacionales	-	2	4	6	8	8	8	8	9	9	62
Congresos Internacionales	-	-	-	1	1	1	1	2	3	3	12
Convenciones Nacionales	-	2	5	8	8	9	9	9	10	10	70
Convenciones Internacionales	-	-	-	2	3	3	3	3	4	4	22
Eventos Corporativos Regionales	15	120	130	150	160	170	185	200	215	220	1,565
Exposiciones Industriales	-	-	-	1	2	2	2	3	3	4	17
Exposiciones Consumo	-	1	3	4	4	4	4	5	5	5	35
Incentivos Nacionales	-	2	4	6	7	7	7	8	8	9	58
Incentivos Internacionales	-	-	1	2	3	3	3	4	4	5	25
Conciertos	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4	24
Sociales - Graduaciones	-	3	4	4	5	5	5	6	6	6	44
Total de Eventos por año	15	131	153	186	203	215	230	251	271	279	1,934

24 de Agosto de 2009

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Visitantes al Centro de Convenciones San Luis Potosí

Congresos Nacionales	-	1,200	2,400	3,600	4,800	4,800	4,800	4,800	5,400	5,400	37,200
Congresos Internacionales	-	-	-	500	500	500	500	1,000	1,500	1,500	6,000
Convenciones Nacionales	-	1,200	3,000	4,800	4,800	5,400	5,400	5,400	6,000	6,000	42,000
Convenciones Internacionales	-	-	-	1,000	1,500	1,500	1,500	1,500	2,000	2,000	11,000
Eventos Corporativos Regionales	1,500	15,600	26,000	30,000	32,000	34,000	37,000	40,000	43,000	44,000	303,100
Exposiciones Industriales	-	-	-	3,500	7,000	7,000	7,000	10,500	10,500	14,000	59,500
Exposiciones Consumo	-	2,500	10,500	14,000	14,000	14,000	14,000	17,500	17,500	17,500	121,500
Incentivos Nacionales	-	1,400	2,800	4,200	4,900	4,900	4,900	5,600	5,600	6,300	40,600
Incentivos Internacionales	-	-	500	1,000	1,500	1,500	1,500	2,000	2,000	2,500	12,500
Ciencertos	-	3,000	6,000	6,000	6,000	9,000	9,000	9,000	12,000	12,000	72,000
Sociales - Graduaciones	-	1,500	2,000	2,000	2,500	2,500	2,500	3,000	3,000	3,000	22,000
Total de Visitantes por año	1,500	26,400	53,200	70,600	79,500	85,100	88,100	100,300	108,500	114,200	727,400

24 de Agosto de 2009

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Derrama Económica al Centro de Convenciones San Luis Potosí (Dólares USA)

Congresos Nacionales	-	367,200	734,400	1,101,600	1,468,800	1,468,800	1,468,800	1,468,800	1,652,400	1,652,400	11,383,200
Congresos Internacionales	-	-	-	315,000	315,000	315,000	315,000	630,000	945,000	945,000	3,780,000
Convenciones Nacionales	-	388,800	972,000	1,555,200	1,555,200	1,749,600	1,749,600	1,749,600	1,944,000	1,944,000	13,608,000
Convenciones Internacionales	-	-	-	665,000	997,500	997,500	997,500	997,500	1,330,000	1,330,000	7,315,000
Eventos Corporativos Regionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones Industriales	-	-	-	630,000	1,260,000	1,260,000	1,260,000	1,890,000	1,890,000	2,520,000	10,710,000
Exposiciones Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incentivos Nacionales	-	453,600	907,200	1,360,800	1,587,600	1,587,600	1,587,600	1,814,400	1,814,400	2,041,200	13,154,400
Incentivos Internacionales	-	-	332,500	665,000	997,500	997,500	997,500	1,330,000	1,330,000	1,662,500	8,312,500
Conciertos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociales - Graduaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Derrama Econ. Dóls.	-	1,209,600	2,946,100	6,292,600	8,181,600	8,376,000	8,376,000	9,880,300	10,905,800	12,095,100	68,263,100

24 de Agosto de 2009

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Cuartos Noche al Centro de Convenciones San Luis Potosí

Congresos Nacionales	-	510	1,020	1,530	2,040	2,040	2,040	2,040	2,295	2,295	15,810
Congresos Internacionales	-	-	-	300	300	300	300	600	900	900	3,600
Convenciones Nacionales	-	540	1,350	2,160	2,160	2,430	2,430	2,430	2,700	2,700	18,900
Convenciones Internacionales	-	-	-	633	950	950	950	950	1,267	1,267	6,967
Eventos Corporativos Regionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones Industriales	-	-	-	1,750	3,500	3,500	3,500	5,250	5,250	7,000	29,750
Exposiciones Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incentivos Nacionales	-	630	1,260	1,890	2,205	2,205	2,205	2,520	2,520	2,835	18,270
Incentivos Internacionales	-	-	317	633	950	950	950	1,267	1,267	1,583	7,917
Conciertos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociales - Graduaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Cuartos Noche	-	1,680	3,947	8,897	12,105	12,375	12,375	15,057	16,198	18,580	101,213

24 de Agosto de 2009

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Eventos y metas de cumplimiento al Centro de Convenciones San Luis Potosí.

Concepto	Año										Total
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Eventos	15	131	153	186	203	215	230	251	271	279	1,934
100%	15	131	153	186	203	215	230	251	271	279	1,934
95%	14	124	145	177	193	204	219	238	257	265	1,837
90%	14	118	138	167	183	194	207	226	244	251	1,741
85%	13	111	130	158	173	183	196	213	230	237	1,644
80%	12	105	122	149	162	172	184	201	217	223	1,547
75%	11	98	115	140	152	161	173	188	203	209	1,451
70%	11	92	107	130	142	151	161	176	190	195	1,354
65%	10	85	99	121	132	140	150	163	176	181	1,257
60%	9	79	92	112	122	129	138	151	163	167	1,160
55%	8	72	84	102	112	118	127	138	149	153	1,064
50%	8	66	77	93	102	108	115	126	136	140	967

24 de Agosto de 2009

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Visitantes y metas de cumplimiento al Centro de Convenciones San Luis Potosí.

Concepto	Año										Total
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Visitantes	1,500	26,400	53,200	70,600	79,500	85,100	88,100	100,300	108,500	114,200	727,400
100%	1,500	26,400	53,200	70,600	79,500	85,100	88,100	100,300	108,500	114,200	727,400
95%	1,425	25,080	50,540	67,070	75,525	80,845	83,695	95,285	103,075	108,490	691,030
90%	1,350	23,760	47,880	63,540	71,550	76,590	79,290	90,270	97,650	102,780	654,660
85%	1,275	22,440	45,220	60,010	67,575	72,335	74,885	85,255	92,225	97,070	618,290
80%	1,200	21,120	42,560	56,480	63,600	68,080	70,480	80,240	86,800	91,360	581,920
75%	1,125	19,800	39,900	52,950	59,625	63,825	66,075	75,225	81,375	85,650	545,550
70%	1,050	18,480	37,240	49,420	55,650	59,570	61,670	70,210	75,950	79,940	509,180
65%	975	17,160	34,580	45,890	51,675	55,315	57,255	65,195	70,525	74,230	472,810
60%	900	15,840	31,920	42,360	47,700	51,060	52,860	60,180	65,100	68,520	436,440
55%	825	14,520	29,260	38,830	43,725	46,805	48,455	55,165	59,675	62,810	400,070
50%	750	13,200	26,600	35,300	39,750	42,550	44,050	50,150	54,250	57,100	363,700

24 de Agosto de 2008

ANEXO F

Proyección de Eventos, visitantes y Derrama Económica (Estimaciones realizadas por CIE Banamex y/o Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V. - AMH)

Proyección de Derrama Económica y metas de cumplimiento por Centro de Convenciones San Luis Potosí.

Concepto	Año										Total
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Derrama Económica Miles Dls USA	-	1,210	2,946	6,293	8,182	8,376	8,376	9,880	10,906	12,095	68,263
100%	-	1,210	2,946	6,293	8,182	8,376	8,376	9,880	10,906	12,095	68,263
95%	-	1,149	2,799	5,978	7,773	7,957	7,957	9,386	10,361	11,490	64,850
90%	-	1,089	2,651	5,663	7,363	7,538	7,538	8,892	9,815	10,886	61,437
85%	-	1,028	2,504	5,349	6,954	7,120	7,120	8,398	9,270	10,281	58,024
80%	-	968	2,357	5,034	6,545	6,701	6,701	7,904	8,725	9,676	54,610
75%	-	907	2,210	4,719	6,136	6,282	6,282	7,410	8,179	9,071	51,197
70%	-	847	2,062	4,405	5,727	5,863	5,863	6,916	7,634	8,467	47,784
65%	-	786	1,915	4,090	5,318	5,444	5,444	6,422	7,089	7,862	44,371
60%	-	726	1,768	3,776	4,909	5,026	5,026	5,928	6,543	7,257	40,958
55%	-	665	1,620	3,461	4,500	4,607	4,607	5,434	5,998	6,652	37,545
50%	-	605	1,473	3,146	4,091	4,188	4,188	4,940	5,453	6,048	34,132

24 de Agosto de 2009